

## R E S U E L V O

Primero. Los importes máximos de ayudas para los conceptos de costes salariales detallados en el punto 1 del artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo a los programas en el ámbito de la orientación correspondientes a la convocatoria del año 2010, serán:

- El personal técnico: 31.817,22 euros por año.
- El personal técnico con titulación de Formación Profesional: 26.212,59 euros por año.
- El personal de apoyo administrativo: 22.272,06 euros al año.

Segundo. Los importes máximos de ayudas para los conceptos de costes salariales, detallados en el apartado a) del punto 1 del artículo 25 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria del año 2010, serán:

- 31.817,22 euros por año y técnico o técnica.
- 26.212,59 euros por año, en caso de personal técnico con titulación de Formación Profesional.

Tercero. Los importes máximos de ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales y de Seguridad Social, detallados en el punto 2 del artículo 25 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo al programa de Acciones Experimentales correspondiente a la convocatoria del año 2010, serán:

- El personal necesario para el apoyo o formación de las personas demandantes de empleo: 31.817,22 euros por año y trabajador o trabajadora.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2009, en la línea de programas a entidades privadas sin ánimo de lucro al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para

programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serles comunicadas a los interesados a través del correspondiente requerimiento.

Segundo. Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y formuló la propuesta provisional de resolución.

Tercero. Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 92.050 € proveniente de la aplicación 0.1.12.00.02.29.48300.31J4.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la provincia de Málaga tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Segundo. Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración,

## R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones de la línea de programas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención; el presupuesto aceptado; la cuantía de la subvención, y si procede, su distribución plurianual; y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el Anexo 2, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

Tercero. Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.29.48300.31J4.

Cuarto. Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de mayo de 2009, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de inicio de expediente de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Séptimo. Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)). Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de su contenido, en los términos del artículo 17 de la Orden.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## ANEXO 1

## LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

## PROGRAMAS

EXP	ENTIDAD	PROYECTO	OBJETO SUV.	PPTO TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT
AP 30/09	MÁLAGA ACOGE	COMUNIC@ OTRA INMIGRACIÓN	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material Fungible. Otros.	16.113,6 €	14.000 €	86,9 %
AP 16/09	MPDL MÁLAGA	INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES	Personal contratado. Suministros. Material Fungible. Otros.	7.000 €	7.000 €	100 %
AP 17/09	MPDL MÁLAGA	LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL COMO HERRAMIENTA INTEGRADORA	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material fungible. Otros.	7.000 €	7.000 €	100 %
AP 03/09	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIO LABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE UCRANIANA	Personal contratado.	7.000 €	7.000 €	100 %
AP 41/09	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	ASESORAMIENTO A INMIGRANTES Y AL TEJIDO EMPRESARIAL	Personal contratado. Otros.	7.000 €	7.000 €	100 %
AP 48/09	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS LA MITAD DEL CIELO	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y APOYO PSICOLÓGICO A MUJERES INMIGRANTES	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material Fungible. Otros.	7.000 €	7.000 €	100%
AP 18/09	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	ATENCION INTEGRAL A LOS/AS INMIGRANTES	Personal contratado.	6.000 €	6.000 €	100 %
AP 49/09	CRUZ ROJA MÁLAGA	PASPI, PUNTOS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA POBLACIÓN INMIGRANTE	Personal contratado.	5.500 €	5.500 €	100 %
AP 29/09	FEDERACIÓN TERRITORIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS «UNIDAD» DE MÁLAGA	MANTENIMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL INMIGRANTE 2009	Personal contratado. Personal colaborador. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material Fungible. Otros.	5.500 €	5.500 €	100 %
AP 11/09	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA DE MÁLAGA	OFICINAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	Personal colaborador. Dietas y desplazamientos. Material Fungible. Otros.	5.500 €	5.500 €	100 %
AP 21/09	VIVRE SIGLO XXI	LUDOTECA SOLIDARIA	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Otros.	5.200 €	3.000 €	57,7 %
AP 06/09	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	NO AL RACISMO / SÍ A LA INTERCULTURALIDAD	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Otros.	3.050 €	3.050 €	100 %

EXP	ENTIDAD	PROYECTO	OBJETO SUV.	PPTO TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT
AP 02/09	ASOCIACIÓN MARFILENSE DE MÁLAGA	INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEL COLECTIVO MARFILENSE	Dietas y desplazamientos. Suministros. Material Fungible. Otros	3.700 €	2.500 €	67,6 %
AP 05/09	UYAMAA COOPERACIÓN CON EL TERCER MUNDO	CENTRO MALAIKA, DIÁLOGO INTERCULTURAL E INTERRELIGIOSO	Personal contratado. Dietas y desplazamiento. Suministros. Material Fungible. Otros.	11.900 €	2.500 €	21 %
AP 33/09	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA, CODENAF	HABILIDADES PARA ACCEDER AL EMPLEO Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS LABORALES	Personal colaborador. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material fungible. Otros.	2.500 €	2.500 €	100 %
AP 12/09	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ASIS	TALLERES DE ESPAÑOL Y SALUD PARA INMIGRANTES	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material Fungible.	3.404,1 €	2.500 €	73,4 %
AP 26/09	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN SOCIO SANITARIA CON MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Suministros. Material fungible.	7.002,84 €	1.002,84 €	14,3 %
AP 55/09	ASOCIACIÓN MUJERES DEL MUNDO POR EL DESARROLLO	TALLER DE FOTOGRAFÍA LA INVISIBILIDAD DE LAS MUJERES INMIGRANTES	Personal contratado. Suministros. Material fungible.	2.000 €	2.000 €	100 %
AP 35/09	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE ACCIÓN HUMANITARIA, OSAH	JORNADAS DE FORMACIÓN PARA ONG	Personal contratado. Dietas y desplazamientos. Material fungible. Otros	1.497,16 €	1.497,16 €	100 %

## ANEXO 2

LISTADO DE INTERESADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, NO HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS

## PROGRAMAS

EXP	ENTIDAD	PROYECTO	PPTO TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT
AP 43/09	ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES RINCÓN, APIR	INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CIUDADANÍA 2009/10	40.400 €	0 €	0 %
AP 37/09	ANDROPIZ	PIZARRA INTERCULTURAL	20.735 €	0 €	0 %
AP 40/09	FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: MUJERES INMIGRANTES Y SERVICIO DOMÉSTICO	13.428,61 €	0 €	0 %
AP 08/09	ASOCIACIÓN LA MAROMA	MESA REDONDA: CONSEGUIR LA IGUALDAD PARA GENERAR LA PAZ	6.350 €	0 €	0 %
AP 10/09	ASOCIACIÓN CASA ARGENTINA DE MÁLAGA	CON LOS CINCO SENTIDOS	35.500 €	0 €	0 %
AP 13/09	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ASIS	PROGRAMA O.I.B.E. (ORIENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO)	22.761,55 €	0 €	0 %
AP 50/09	CRUZ ROJA MÁLAGA	PROYECTO SAKINA	26.208 €	0 €	0 %
AP 53/09	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO POR EL DESARROLLO	PROGRAMA DE TALLERES Y ACTIVIDADES «DES-ANDANDO FRONTERAS»	10.120 €	0 €	0 %
AP 47/09	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES «DESDE ADENTRO»	APRENDIENDO A CONVIVIR	32.400 €	0 €	0 %
AP 27/09	RELIGIOSAS ADORATRICES	HORIZONTE	45.000 €	0 €	0 %
AP 28/09	ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	14.500 €	0 €	0 %
AP 46/09	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA-T MÁLAGA	18.482,72 €	0 €	0 %
AP 54/09	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO POR EL DESARROLLO	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA INMIGRANTES	7.100 €	0 €	0 %
AP 09/09	ASOCIACIÓN LA MAROMA	MUJER Y MIGRACIÓN	6.010 €	0 €	0 %
AP 14/09	BALDA	CENTRO ALCÁNTARA	19.558 €	0 €	0 %
AP 31/09	FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	INTEGRACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASOCIACIONISMO DE INMIGRANTES EL CENTRO	10.950 €	0 €	0 %
AP 36/09	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, ASOCIATIVO Y SOCIAL, IDEAS	CURSO FORMADOR PARA LA INTERCULTURALIDAD: USO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO Y EDUCACIÓN EN	8.750 €	0 €	0 %
AP 44/09	ACCEM	CONVIVENCIA INTERCULTURAL	27.800 €	0 €	0 %
AP 04/09	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS	CASA DE ACOGIDA	76.133,91 €	0 €	0 %
AP 22/09	VIVRE SIGLO XXI	APOYO INTEGRAL AL INMIGRANTE TRAS SU LLEGADA Y DURANTE EL PROCESO FINAL DE ASENTAMIENTO	86.600 €	0 €	0 %
AP 23/09	VIVRE SIGLO XXI	PREPARACIÓN INTEGRAL Y EMPOWERMENT DEL INMIGRANTE EN SU ESFERA DE DESENVOLVIMIENTO SOCIAL	43.000 €	0 €	0 %

EXP	ENTIDAD	PROYECTO	PPTO TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT
AP 52/09	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	CREEMOS UNA ASOCIACIÓN	3.325 €	0 €	0 %
AP 51/09	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	ENTRE ORILLAS	3.850 €	0 €	0 %
AP 19/09	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOLIVIA EN MÁLAGA	CURSO CUIDADO DE LOS MAYORES	3.125 €	0 €	0 %
AP 34/09	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA, CODENAF	PUENTE DE IDIOMAS	11.889, 69 €	0 €	0 %
AP 38/09	AMELGAR, PROGRAMAS PARA LA SOSTENIBILIDAD	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL NORTE DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	11.400 €	0 €	0 %
AP 45/09	ASOCIACIÓN OJALÁ ENTIENDAS	INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD EN MÁLAGA	9.000 €	0 €	0 %
AP 01/09	ASOCIACIÓN DE PARAGUAYOS EN MALAGA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN	3.300 €	0 €	0 %
AP 15/09	BALDA	MENS SANA	14.171 €	0 €	0 %
AP 32/09	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA FORMACIÓN, OCIO Y EMPLEO AULARIUM	INTEGRACIÓN	104.230 €	0 €	0 %
AP 42/09	ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES RINCÓN, APIR	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2009	17.600 €	0 €	0 %
AP 25/09	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	COCINAS DEL MUNDO	10.844,82 €	0 €	0 %
AP 56/09	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA	PUBLICACIÓN DE UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN AUTÓCTONA E INMIGRANTE EN MÁLAGA	11.900 €	0 €	0 %
AP 07/09	ASOCIACIÓN COLEGIO DE CULTURA CHINA DE MÁLAGA	CLASES DE CHINO PARA NIÑOS CHINOS Y ESPAÑOLES	31.900 €	0 €	0 %

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se determina el anuncio de la modificación de Resolución de 16 de diciembre de 2009, en lo relativo al plazo de ejecución de subvenciones otorgadas a la Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Ándalus», así como Unión de Consumidores de Cádiz, así como su incidencia en el plazo de justificación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; 9.3 y 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141 de 22.7.2009), de la Consejería de Salud, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, esta Delegación de Salud hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha 16 de diciembre de 2009 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se ha formulado Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios mencionados en este Acuerdo, siendo modificada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2009 en lo referente al plazo de ejecución.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, el contenido íntegro de dicha Resolu-

ción de modificación estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en Avenida M.<sup>a</sup> Auxiliadora, núm. 2, en Cádiz, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sito en Plaza de España, s/n, y en la web de la Consejería de Salud a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm.a Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la modificación de las NN.SS. que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta